

DECRETO N° 1652  
NEUQUÉN, 14 DIC 2009

**VISTO:**  
El Expediente OE N° 9440-G-2009, originado en la Nota N° 1406/09 de la División Previsión Social -Dirección de Servicios al Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **GUIÑEZ ROBERTO ANDRÉS, L.P. N° 5715**, a los efectos de tramitar su retiro por invalidez; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

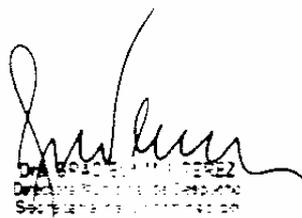
Que obra en las actuaciones Informe Médico Previsional elaborado por el Dr. Miguel Irigoyen, del cual surge que el agente **GUIÑEZ** tiene una incapacidad del 70%, correspondiente a la enfermedad que padece;

Que habiendo tomado intervención el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de dictaminar al respecto, se expide a fs. 65 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1001/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el Expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1328, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza;

Que por Nota N° 179/09, la División Ausentismo dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos informa el agente **GUIÑEZ ROBERTO ANDRÉS**, tiene 28 días de licencia del año 2009 pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante Informe N° 620/09, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal que disponga la baja para acogerse al beneficio de retiro por invalidez del agente **GUIÑEZ ROBERTO ANDRÉS, L.P. N° 5715** (Grupo 01), con vigencia al día 01 de

  
Dra. María del Carmen Pérez  
Directora Municipal de Desplante  
Secretaría de Organización



----- diciembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza; y autorice el pago de la suma correspondiente a la licencia pendiente de usufructo. El nombrado cumplía funciones como Jefe de División Libre Deuda Fiscal -Dirección Municipal de Gestión Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

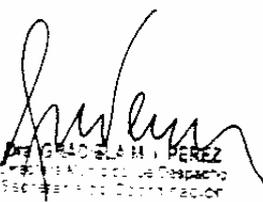
#### DECRETA:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al 01 de diciembre de 2009, para ----- acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **GUIÑEZ ROBERTO ANDRÉS, L.P. N° 5715 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.180.417, Clase 1967, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones como Jefe de División Libre Deuda Fiscal -Dirección Municipal de Gestión Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **GUIÑEZ ROBERTO ANDRÉS, L.P. N° 5715 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; atento a lo informado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 620/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **GUIÑEZ ROBERTO ANDRÉS**, la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el retiro por invalidez al agente

  
MARÍA SOLEDAD M. PÉREZ  
Intendente Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
Municipal de Neuquén  
CALLE SAN MARTÍN 1000 - NEUQUÉN

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

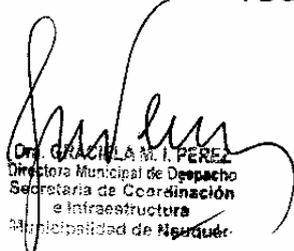
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría Economía.-

**Artículo 6º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
MG.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO  
BALDO.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Mercedes

